

Martes, 6 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la numeración de las Ordenanzas Regulatoras.

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la numeración de las ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara y su publicación en el portal de transparencia de toda la normativa en vigente en el termino municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la numeración de las ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara y su publicación en el portal de transparencia de toda la normativa en vigente en el termino municipal , el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la numeración de las ordenanzas regulatoras siguientes:

- Ordenanza Fiscal núm. 5. Regulatora del impuesto de Gastos Suntuarios: modalidad Cotos de Caza.
- Ordenanza núm. 7. Regulatora de la tasa por Apertura de establecimiento.
- Ordenanza núm. 9. Regulatora de la tasa de recogida de residuos.
- Ordenanza N.º 11. Prestación servicio de asistencia y estancia residencia mayores Herrera de Alcántara.
- Ordenanza reguladora núm 12. de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Martes, 6 de agosto de 2024

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 1 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE - PRESIDENTE

